

y Casa Central de maternidad.  
Con lo que se concluyó esta sesión que se firmará por los Sres.  
Vocales concurrentes, de que yo el infrascripto Vocal Secretario  
Certifico.

Monsieur

Aguilar

Aguiar

El día 4º  
de Diciembre

B

Señores.

Mrs. ortuño  
Hernandez Camin  
Dier  
Aguilar  
Aguiar.

Junta extraordinaria de 30 de Marzo de 1844.

A la Junta Municipal de Beneficencia de este día,  
concurrieron los Sres. Vocales que al margen se expresan.

- 1º. Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada.
- 2º. Dióse cuenta de la nombrada formada por la Contaduría  
de esta Corporación en cumplimiento de lo prevenido en el  
art. 57 del reglamento de 26 de Abril de 1842. para el gobier-  
no interior económico y gubernativo de la Casa Central de  
maternidad de esta Capital, comprensiva de los sueldos  
que en el presente mes han devengado los empleados de  
dicho establecim<sup>to</sup>, y las nodrinas internas y externas del mis-  
mo, importante cuatro mil setecientos noventa y seis veinti-  
te y dos m<sup>rs</sup>, y se acordó: puse para su pago al Cab<sup>ro</sup> Jero-  
nimo general de los fondos de expositos D. José Bondin y  
Longora, advirtiéndole que los certificadores que las no-  
drinas le presenten para acreditar la existencia de los  
expositos que lactan, no los satisfaga sin que en los mis-  
mos conste las firmas del Cab<sup>ro</sup> Vocal de esta Junta.